

~~Alonso~~

~~Alonso~~

~~Alonso~~

El Interventor,

~~Alonso~~

El Secretario,

~~Alonso~~

nº 9

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y siete, me constituí en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde acetal, Don Máximo Alonso Jora, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí a remirarse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día uno de febrero, a la misma hora.

El Alcalde acetal,

~~Alonso~~

El Secretario,

~~Alonso~~

nº 10

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente en segunda convocatoria el día 1 de Febrero de 1957.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día uno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde acetal, Don Máximo Alonso Jora, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Acuites de Alcalde, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don José María Perero, Don Santiago Bausá Brea, asistidos de mí, el infrascripto secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora doce y quince



minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2

Se acuerda ratificar Orden
Alcaldía sobre encolbrado
finca, calle Moncada.

Seguidamente se da cuenta de una Orden de la Alcaldía, relativa al encolbrado de las casas sitas en la calle de Moncada, de las que son propietarios Don Lucas Clar, apoderado; Doña María Pira Arrom y Doña Antonia Alemany, señaladas con los números 15 y 17, 19-1º y 19 2º, 2º y 3º, en la que se dispone que no habiendo cumplido el requerimiento verbal de la Alcaldía, se les ordena deben proceder al encolbrado en el plazo de 48 horas.

Se acuerda ratificar dicha Orden de la Alcaldía.

3

Se acuerda abonar di-
ferencia de haberes a guarda
Parques de Belver.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continua-

1º.- Que se abone los diferencias de sueldo a Don José Palmer Palmer, Don Carlos Yagüe García y Don Andrés Andreu Oliver, que dejaron de cobrar desde que fueron nombrados Cabos los antiguos Guardias Urbanos de 1º, retrotraída esta fecha a los correspondientes efectos económicos desde el 1º de julio de 1952, según sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de 17 de junio de 1955 y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 15 de julio del mismo año.

2º.- Que para realizar los cálculos correspondientes al abono de dichas diferencias, se tiene que determinar como base el sueldo de 10.000 pesetas que es el que corresponde a la plaza a la cual han sido asimilados.

3º.- Las cantidades a percibir por cada uno de los interesados son las siguientes: a Don José Palmer Palmer, 12.449'94 pesetas; a Don Carlos Yagüe García 12.333'30 pesetas; y a Don Andrés Andreu Oliver 12.246'68 pesetas.

4º.- Que pase a la Comisión de Hacienda para que se estudie la forma de habilitar el crédito correspondiente con el cual se pueda cumplir esta obligación económica.

4

Se acuerda conceder di-
versos permisos para obras
particulares

Seguidamente se acuerda conceder los permisos para realizar obras, que se relacionan a continuación:

1º.- A D. Francisco Soriano Gonzales, construir planta baja según planos en solar sito en c/ Sargento Ferrer Achover, angular con la calle 290, de Don Colomer.

2º.- A D. Juan García Moreno, adición de una planta según planos, en el edificio sito en la calle Armadaus, 81.

5 Acto seguido se acuerda autorizar a D. Pedro Reus Martorell para construir un chalet en un solar sito en Cala Gaubra, quedando anulado el proyecto aprobado en sesión de 15 de marzo de 1956, por hacer referencia al anterior.

6 Seguidamente se acuerda aprobar el Proyecto suscrito por el Arquitecto Sr. Arquitecto para la pavimentación con sellado asfáltico de la calle del Seminario, que importa la cantidad de 5.170'04 pesetas, cuya ejecución será concertada directamente, según lo legislado sobre dicha materia y el gasto señalado será abonado con cargo a la consignación del Cap. XI, artº III, Partida 377 del vigente Presupuesto Ordinario.

Intra en el balón el Sr. Doyis.

7 Seguidamente se acuerda aprobar el Proyecto suscrito por el Arquitecto Sr. Izquierdo, para la pavimentación asfáltica y colocación de bordillo en un tramo de la carretera de San Rapiña, que importa la cifra de 47.506'24 pesetas, cuya ejecución será concertada directamente según lo legislado para estos casos, y el gasto señalado se abonará con cargo al Cap. XI, artº III, Partida 377 del vigente Presupuesto.

8 Seguidamente se acuerda aprobar otro Proyecto redactado por el mismo señor Arquitecto, para la pavimentación asfáltica de la Plaza de la Iglesia, Judicicia, que importa la cifra de 49.912'49 pesetas, y cuya ejecución será concertada directamente en aplicación de los derechos que se conceden a las Corporaciones Locales, por la legislación vigente.

El gasto señalado se abonará con cargo al Cap. XI, artº III, Partida 377, del vigente Presupuesto de Gastos.

9 Acto seguido se acuerda aprobar otro proyecto tambien suscrito por el mismo Sr. Arquitecto, para la pavimentación asfáltica de un tramo de la calle Alferca Cordá, por el importe de 72.079'20 pesetas, cuya obra será concertada directamente igual que la anterior.

El gasto resultante será abonado del Cap. XI, artº III, Partida 377, del vigente Presupuesto de Gastos.

10 Igualmente se acuerda aprobar otro proyecto, tambien del mismo señor Arquitecto, para el terraplenado de las calles Siroco y Selpin, de Ca'n Pastilla, hasta alcanzar la rasante definitiva, que importa la cifra de 26.170 pesetas, cuya ejecución será concertada directamente igual que la anterior y será abonada la obra con cargo a la misma consignación.



- 11 Se acuerda adquisición de piedra machacada y otros. Seguidamente se acuerda aprobar el gasto que impone la adquisición de materiales para la construcción de aljambres en las calles Rusinol Español, que asciende a la cifra de 41.706 pesetas, cuya ejecución será realizada por las brigadas dependientes del Negociado de Obras y el gasto señalado, abonado con cargo al Cap. XI, art.º III, Partida 377 del vigente Presupuesto.
- 12 Se acuerda autorizar construcción galería que atraviese H.M. Palmer. Acto seguido se acuerda autorizar a Don Enrique Cabré Vilagut, Director del Hotel Balvia Palace, para construir una galería subterránea que cruce la calle de Monseñor Palmer, a fin de que las aguas fecales del edificio en construcción puedan ser conducidas a la colectora del Hotel; que la construcción se rija al siguiente informe: "El Arquitecto municipal que suscribe, examinada la instancia de Don Enrique Cabré Vilagut, debe manifestar que no hay inconveniente en que se proceda a lo solicitado, siempre que a proceso, y que toda obra que se tenga que realizar para el paso de servicios públicos lo hará la empresa concesionaria a su cargo. Este paso estará en condiciones de resistencia al tránsito de las cargas máximas toleradas en carretera.
- 13 Se acuerda devolución fianza contratista Primer Bloque Viviendas Bonificables, en la Rafael. Seguidamente se acuerda la devolución de la fianza constituida en su día por el Contratista de las obras de construcción del Primer Bloque de Viviendas Bonificables sito en la Rafael, Don Bartolomé Ramon Jaume, importando la cantidad de 25.558'73 pesetas, que ingresó para responder de las mencionadas obras, toda vez que han sido recibidas definitivamente y se ha dado cumplimiento por todos los interesados de los requisitos legales exigidos para estos casos.
- 14 Se acuerda aprobar normas adquisición de mobiliario. Seguidamente se acuerda: Que para las necesidades que formulen los señores jefes de Negociado y Dependencias que recabe el visto bueno del Sr. Secretario de la Corporación, como justificante de ser precisos para las atenciones de sus respectivos servicios, las compras de muebles y enseres que solicitan y que obtenido dicho requisito, se curse la petición al Negociado de Gobierno y Policía para su procedente resolución dentro de las disponibilidades presupuestarias.
- 15 Se acuerda aumentar importe manutención determinados en concepto de Corrección. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:
"1.º - Darse por enterada la Comisión Municipal Permanente de la Orden del Ministerio de Justicia de fecha 5 de marzo del pasado año por la que se señala el importe de la alimentación, incluido el pan y el combustible.

tible, en seis pesetas por plaza y día para los reclusos de los Depósitos Municipales a disposición de la Autoridad judicial, cuyos gastos serian reintegrados por la Dirección General de Prisiones, y

2.º - que los individuos que ingresen en el Depósito Municipal de Corrección, a quienes no apete el anterior apartado, disfruten de la ración por plaza y día, resultante del gasto de 6 ptas., a cargo del erario Municipal.

V.E. no obstante resolverá. - Palma 26 de enero de 1957. - El teniente de Alcalde, Alomar, rubricado."

16

Se acuerda adquisición de hilos de cobre.

Acto continuo se acuerda la adquisición de 480 kg. de hilo de cobre de 2 mm. de sección, con destino al servicio público de teléfonos en los suburbios de San Francisco, San Roca y San Rapiña; que el importe de 66.720 pesetas, a que asciende el gasto, se abone con cargo al Cap. 1.º, Art.º 87, Partida 10 del vigente Presupuesto.

17

Se acuerda abonar horas extraordinarias personal de Fomento y Sanidad.

Seguidamente se acuerda abonar las horas extraordinarias trabajadas durante el mes de diciembre de 1956, por los señores funcionarios de Fomento, que se citan a continuación:

A Don Juan Oliver Mir, 60 horas a 8'49 hora: 509'40 pesetas.

A Don Manuel Desgallar, 60 horas a 8'98 hora: 538'80 pesetas.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al Cap. 6, art.º 1, Partida 171 del vigente Presupuesto de gastos.

18

Se acuerda autorizar traspaso puesto venta Mercado Olivar.

Seguidamente se acuerda autorizar tres traspasos de puestos de venta ritos en el Mercado del Olivar:

Puesto nº 21-05, para a nombre de Doña Magdalena Montero Benvera.

Puesto nº 12-43, para a nombre de D. Bernardo Berland Frau.

Puesto nº 15-17, para a nombre de D.ª María Serra Bosch.

Deberá efectuarse el cambio de nombre de la fianza constituida a efectos de que quede a nombre del nuevo concesionario, el cual deberá aceptar todas las condiciones de la adjudicación.

19

Se acuerda declarar caducidad concesión Puesto venta Mercado del Olivar.

Seguidamente se acuerda declarar la caducidad de la concesión del Puesto de venta del Mercado del Olivar, nº 22-33, explotado por Doña Francisca Pol Ferrá, sin derecho a indemnización de ninguna clase ni reembolso del importe de la subasta, con pérdida de la fianza, por haber permanecido cerrado por tiempo superior al previsto en el Reglamento de Mercados.



20

Se acuerda nombra-
miento con carácter acci-
dental Recaudador ejecu-
tivo.

Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe:
"Esta Presidencia, ha convido la instancia presentada por Don Bartolomé Mayol Lluís, en la que interera sea autorizado para seguir ocupando con carácter accidental una de las plazas convocadas en el concurso para proveer recaudadores ejecutivos, en el que ha presentado instancia, y está pendiente de recibir del organismo correspondiente el certificado intererado en el apartado primero del mentado concurso; trasladada dicha instancia, por decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, a esta Comisión, previo informe favorable del Sr. Depositario de Fondos, jefe de los servicios de Recaudación.

El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos que afectan a Hacienda, Rentas y Exacciones, se honra en elevar a V.F. para que acuerde nombrar con carácter accidental, recaudador ejecutivo, a Don Bartolomé Mayol Lluís, para cuyo pago de devengos y derechos no hay necesidad de habilitar cantidad alguna, ya que el Presupuesto ordinario aprobado para el bienio 1957-1958, en su Capítulo 5, artículo 2, Partida 164, figura cantidad bastante para la atención de los mismos; debiendo además constituir, con carácter provisional, la plaza señalada en el apartado tercero del repetido concurso."

Se acuerda aprobarlo, sin implicar derechos de ninguna clase en cuanto a duración ni percibo de devengos superiores a la percepción reglamentaria prevista en el Decreto de Haciendas locales, artº 255.

21 al 30

Se acuerda aprobar
diversos Padrones anti-
rios para 1957.

Seguidamente se acuerda aprobar los Padrones correspondientes a los Arbitrios que se dirán, para el corriente año 1957, y proceder al cobro de dicha exacción en la forma prevista en el Reglamento de Haciendas locales:

Padrón Concertado Carnes.

Padrón Casinos y Circuitos de Recreo.

Padrón de Recogida de Basuras.

Padrón de Miradores y Balcones.

Padrón Marquerinas y Soldos.

Padrón Obras no Terminadas (importe 19.660'75 ptas).

Padrón Solares sin Vallar (importe 8.385'80 ptas).

Padrón Riqueza Urbana. (importe 5.244.328'27 ptas).

Padrón Riqueza Urbana (Zona Ensanche-importe 3.747.628'81 ptas).

Padrón Riqueza Rustica y Pecuaria.

31

Acceder a petición devolución de ingresos indebidos.

Seguidamente se acuerda proceder a la devolución a Don Antonio Labater Vaquer, la cantidad de 1.256'57 pesetas, ingresadas indebidamente en los areas municipales en concepto de "Urbanas-Insancho", con cargo al Cap. 1º, artº 10, Partida 56.

32

Idem, idem a D. Luciano Santamania.

Seguidamente, con cargo a la misma Consignación se acuerda devolver a Don Luciano Santamania, la cantidad de 150'15 pesetas, satisfechas al Ayuntamiento indebidamente, por el concepto de Arbitrios n.º los Canalones.

33

Se acuerda desestimar petición devolución fianza a Don. G. Adrover y D. A. Rusciat.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

"Que se acuerde desestimar las peticiones formuladas respectivamente por Don Guillermo Adrover Labrador y por Don Antonio Rusciat Rusciat, en solicitud de que les sea entregado el importe de la fianza que, el segundo de los mencionados, constituyó en treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, por pesetas treinta y cinco mil ciento veinte y cinco, en garantía de la concesión de explotación del Kiosco destinado a la venta de bebidas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, situado en la Plaza de Santa Catalina Thomas, por aparecer en el expediente mandamiento judicial de traba de dicha fianza que el Ayuntamiento tiene que respetar y dar plena eficacia a dicha orden mientras no sea revocada por la misma Autoridad judicial en forma directa."

34

Se acuerda acceder a petición de D. Guillermo Ferrá

Seguidamente se acuerda acceder a lo solicitado por Don Guillermo Ferrá Puig, y, en consecuencia, anular la liquidación que por importe de 12.534'75 pesetas, le fué girada por el concepto de incremento de valor de los terrenos correspondientes a la transmisión de la finca n.º 26 de la calle de Ramón Berceguer III, por haber sufrido error y que se practique nueva liquidación con arreglo a la transmisión verdaderamente realizada.

35

Se acuerda aprobar relaciones de gastos por traslado de miembros de la Corporación a la Península.

Seguidamente se acuerda aprobar las siguientes relaciones de gastos, ocasionados con motivo del traslado a la Península, de diversos miembros de la Corporación:

Ilmo. Sr. Alcalde, 3.975' pesetas.

Señiente de Alcalde Sr. Perero. 3.975' pesetas.



Dr. Interventor Municipal 3.975- pesetas.

Secretario de la Corporación Sr. Conrado. 4.671- pesetas.

Dicho gasto será satisfecho con cargo al Cap. 2, art. 1, ¹⁰⁴ del vigente Presupuesto.

36

Se acuerda aprobar cuenta.

Seguidamente se acuerda aprobar una cuenta presentada por el Portero Mayor de este Ayuntamiento, por gastos vino de honor a los Parlamentarios de Italia, en Castillo de Bellver, importante, 1.246'55 pesetas.

Seguidamente se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. Capitán General de Cataluña, Don Juan Bautista Sanchez y que dicho acuerdo sea trasladado a la familia del extinto.

Igualmente se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la señora madre del Ilmo. Sr. Alcalde, y que se traslade este acuerdo a la familia.

Por la Secretaria se hace constar que no han excusado su asistencia los señores tenientes de Alcalde que han dejado de asistir al acto.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente siendo la hora tres y treinta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente y que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual certifico.

El Presidente,

El Secretario,